

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

NEO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZ INSTITUCIONALES DTI-SOL-JR-241	5	FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 2018-01-23							
P. PRESUPUESTARIA: 21.03	.001.00	5.000.7.73.03.03							
VIÁTICOS x MOVILIZACIONES			3	SUBSISTENCIAS			ALIMENTACIÓN		
			DATO	S GENERALES					
APELLIDOS - NOMBRES DE Jairo Rey	LA O EL	. SERVIDOR:		PUESTO QUE O ASISTENTE AD	NTE ADMINISTRIVO/A  RE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR  gias de la Informacion				
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: Guayaquil				NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: Tecnologias de la Informacion					
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa) 2018-01-24		HORA SALIDA (hh:mm) 07:00:00		FECHA LLEC 2018-01-27	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa) 2018-01-27		HORA LLEGADA (hh:mm) 17:00:00		
SERVIDORES QUE INTEGRA	N LOS	SERVICIOS INSTITUCION	IALES: dsfsfs	dfs					
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTI	VIDADE	S A EJECUTARSE:asada	sdadasd						
			TR	ANSPORTE					
TIPO DE TRANSPORTE					SALIDA		LLEGADA		
(Aéreo, terrestre, marítimo, otros)				RUTA	FECHA dd-mm-aaaa		DRA :mm	FECHA dd-mm-aaaa	HOR.
			DATOS PAR	A TRANSFERENCI	A				
NOMBRE DEL BANCO: Banco Pichincha T			TIPO DE CUENTA: Ahorros			No. DE CUENTA: 241			
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE				FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE					

## FIRMA MAXIMA AUTORIDAD

Nicolas Jaramillo

DR. EDWIN MIÑO **DIRECTOR EJECUTIVO** 

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

Jairo Rey

De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.